

I. Disposiciones Generales

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO

DISPONGO

ORDEN de 19 de noviembre de 2003, que modifica la Orden de 28 de febrero de 2003, por la que se regulan las subvenciones públicas, para el año 2003, en base al Decreto 221/2000, de 24 de octubre, destinadas a Organizaciones no Gubernamentales que desarrollen programas de intervención en Drogodependencias, en el marco del Plan Integral sobre Drogas.

Por Orden de 28 de febrero de 2003, publicada en el Diario Oficial de Extremadura nº 32 de 15 de marzo, se establece la convocatoria de subvenciones para el año 2003 destinadas a Organizaciones no Gubernamentales que desarrollen programas de intervención en drogodependencias, en el marco del Plan Integral sobre Drogas.

El Ministerio del Interior concedió a la Junta de Extremadura un importe para la puesta en marcha de sendos programas de prevención escolar de drogodependencias y de abordaje de patologías duales y en consecuencia se inicia el correspondiente expediente de generación de crédito, que fue resuelto favorablemente el 12 de mayo de 2003.

Dado que el destino final de los créditos generados es encuadrable en la relación de actividades a financiar establecidas en el artículo 4 de la Orden, se considera adecuado adicionar estos créditos a los recursos inicialmente previstos.

Por lo anteriormente expuesto, y de conformidad con lo establecido en los artículos 36 y 92 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero de 2003, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

Artículo único:

Se modifica el apartado 1º del artículo 2 de la Orden de 28 de febrero de 2003, reguladora de las subvenciones públicas para el año 2003, destinadas a Organizaciones no Gubernamentales que desarrollen programas de intervención en drogodependencias, en el marco del Plan Integral de Drogas que queda redactado de los términos siguientes:

“1. Las subvenciones a otorgar tendrán como límite las cantidades que figuren en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2003, en la aplicación 18.01.412C 489 por un importe de 520.357,92 € código de proyecto 200018001001200, en la aplicación 18.01.412C 489 por un importe de 1.202,33 € código de proyecto 200018001001300, en la aplicación 18.01.412C 489 por un importe de 1.332.725,84 € código de proyecto 200018001001500, en la aplicación 18.01.412C 489 por un importe de 259.276,05 € código de proyecto 200018001001600, en la aplicación 18.01.412C 489 por un importe de 21.915 € código de proyecto 200118001003100 y en la aplicación 18.01.412C 489 por un importe de 145.000 € código de proyecto 200218001001000, así como otras cantidades que pudieran incorporarse al presupuesto procedentes de otras fuentes de financiación.”

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 19 de noviembre de 2003.

El Consejero de Sanidad y Consumo,
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA